

RESOLUCIÓN 136-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que al Consejo de la Judicatura le corresponde: “1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: “(...) 10. *Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial 623, de 21 de enero de 2022, expidió el: “*REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 062-2022, de 9 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 26, de 22 de marzo de 2022, resolvió: “*REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 065-2022, de 18 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 36, de 5 de abril de 2022, resolvió: “*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 073-2022, de 28 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 46, de 20 de abril de 2022, resolvió:

“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;

- Que** la Dirección General desde el 11 de enero de 2022, cursó invitaciones a 20 Facultades de Jurisprudencia de prestigiosas Universidades, y la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social, realizaron la invitación a profesionales en libre ejercicio y/o docentes de todo el país a través de la página web del Consejo de la Judicatura y redes sociales a partir del 18 de marzo de 2022, para que conformen los comités dentro de la fase de oposición del *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*
- Que** mediante memorandos: CJ-DNTH-2022-2348-M, de 25 de mayo de 2022 y CJ-DNTH-2022-0553-MC, de 3 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a las Direcciones Nacionales de Asesoría Jurídica y a la Escuela de la Función Judicial, los informes técnicos: CJ-DNTH-SA-2022-348, de 24 de mayo de 2022 y CJ-DNTH-SA-2022-379, de 3 de junio de 2022, que contienen el: *“INFORME DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”* y su respectivo alcance;
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2022-3463-M, de 26 de mayo de 2022, la Dirección General, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el listado de profesionales para la conformación del Comité dentro de la fase de oposición del *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, mismo que fue debidamente validado con fecha 3 de junio de 2022;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-3714-M, de 4 de junio de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió los memorandos: CJ-DNTH-2022-2348-M, de 25 de mayo de 2022 y CJ-DNTH-2022-0553-MC, de 3 de junio de 2022 de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0153-MC, de 3 de junio de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivos, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Artículo Único. - Designar como integrantes del comité para la fase de oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado a las siguientes personas:

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES	APELLIDOS
1	1710485952	ANDRÉS MARTÍN	GANGOTENA PÁEZ
2	1712430519	HOMERO PATRICIO	CEPEDA LÓPEZ
3	1715234306	NATHALY ZULLY	SEVILLA RUEDA
4	0604091975	ADRIÁN ALEJANDRO	ALVARACÍN JARRÍN
5	1709854861	FIDEL	JARAMILLO PAZ Y MIÑO
6	1754755161	VIVIANE	MONTEIRO SANTANA
7	1715304687	ERNESTO ALEJANDRO	VELASCO GRANDA
8	0915969802	JORGE LUIS	SÁNCHEZ COBO
9	1104495773	LUIS MAURICIO	MALDONADO RUIZ
10	1500264559	GLADIS MARGOT	PROAÑO REYES
11	1705416376	MARTHA CECILIA DEL QUINCHE	MANCERO SAA
12	1707763817	MARCOW ALBERTO	RODRÍGUEZ SANDOVAL
13	1103164115	HUGO FERNANDO	LOJÁN QUINCHE
14	1803291671	CHRISTIAN ROBERTO	NAVAS MOLINA
15	1707316285	JORGE JULIÁN	CÁRDENAS LÓPEZ
16	1709675217	ARACELY	PALTÁN LÓPEZ
17	0924768328	SUSANA MARIUXI	BRAVO CHÁVEZ
18	0926529868	ESTEFANÍA PAOLA	GUERRERO VERA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social realizará la difusión masiva de la presente Resolución.

TERCERA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de junio de dos mil veintidós.

Dr. Juan José Morillo Velasco
Presidente del Consejo de la Judicatura (E)

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Esp. Elcy Rumania Celi Loaiza
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el cuatro de junio de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

PROCESADO POR: FC